

(55)
cincuenta
cinco

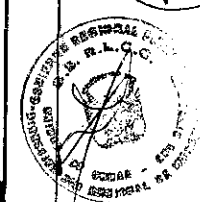
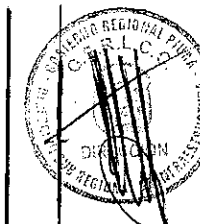
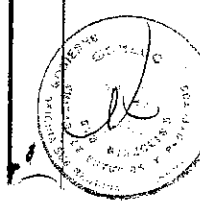
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Secretaría de Gobierno
11
08 NOV 2012
Hora: 3:39
Firma: \$

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 704-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 08 NOV 2012



VISTO : El MEMORANDUM N° 1199-2012/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Octubre del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1094-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Octubre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 175-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 18 de Octubre del 2012 del Ingeniero Inspector de Obra; MEMORANDUM N° 114-2012/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 19 de Octubre del 2012 de la Unidad de Estudios y Proyectos; OFICIO N° 026-2012 Expediente N° 6451 de fecha 17 de Octubre del 2012, del Ingeniero Proyectista; Mariano Quintanilla Castro; INFORME N° 1070-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Octubre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; y demás actuados que se acompañan, referidos a la Modificación de Expediente Técnico del Proyecto : **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Enero del 2012, se suscribió el CONTRATO N° 02-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista **CONSORCIO RIO YANGAS**; con un Valor Referencial de **UN MILLON NOVENTAISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTAIUNO Y 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'096,391.04)**; para la ejecución del Proyecto : **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**; materia de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante el INFORME N° 099-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 31 de Julio del 2012; el Ingeniero Inspector de Obra José Gonzales Atoche, reitera a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la absolución de las observaciones del Expediente Técnico del proyecto antes indicado, las mismas que se detallan a continuación :

APRECIACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO :

- Los estribos del puente de acuerdo al replanteo realizado por la Inspección están ubicados dentro del cauce del río, el máximo tirante según el estudio hidrológico del Expediente Técnico es de H – 3.00m y el borde libre es de BL – 2.00 mts.
- Que, de acuerdo al Plano E-01 la altura total del estribo es de 5.80 m. considerando los 0.80 mts. de cimentación.
- Que las vigas principales cuelgan o tienen un peralte de 1.44 m. la altura del borde libre son de 0.56 m. que ha criterio de la Inspección es insuficiente debido a la gran cantidad de sólidos flotantes (árboles) que el río transporta en

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 704-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 29 NOV 2012

épocas de grandes avenidas, ante esta posibilidad es importante respetar el borde libre del estudio hidrológico.

Por lo que solicita al Ingeniero Proyectista aclarar o subsanar esta contradicción entre el Estudio Hidrológico y los Planos del Expediente Técnico.

- Que, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y también de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, para la ejecución de la Partida Excavación para Cimentación considera la utilización de explosivos y maquinarias pesada, pero en el análisis de Precios Unitarios de esta Partida, no se ha considerado ni los explosivos ni la maquinaria, si tenemos en cuenta que en el terreno existe la presencia de roca suelta (bolonería), es preciso que el Proyectista absuelva la contradicción entre la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y la Partida de Costos Unitarios 03.03.00 correspondiente a Excavación de cimientos.

Que, en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico, no se ha considerado los porcentajes de roca suelta, roca fija y tierra suelta del movimiento de tierras.

Asimismo, en el mismo Expediente Técnico tampoco se ha considerado la Planilla de Clasificación del tipo de material a cortar con sus respectivos volúmenes, sin embargo en el Presupuesto si se ha considerado el volumen de corte de roca fija, roca suelta y tierra suelta.

La observación que se plantea es la siguiente :, como el Ingeniero Proyectista ha determinado estos volúmenes, si no existe el estudio técnico de clasificación del terreno que lo ampare.

- Que, de acuerdo al Plano E-01 del Expediente Técnico, la cimentación de los estribos tienen una profundidad de 0.80m, sin embargo una de las recomendaciones del Estudio de Mecánica de superficie libre del terreno será de 1.20 m.
Solicita al Proyectista absolver la observación de porque se ha considerado 0.80 m. la profundidad de la cimentación de los estribos, teniendo en consideración que los estribos sean construidos en el cauce del río.
- Que, en el Expediente Técnico se ha considerado la Partida de falso puente, pero no se adjunta el plano correspondiente de donde se ha elaborado el costo unitario de la Partida 05.02.04.
Por lo que solicita al Ingeniero Proyectista alcance el plano del falso puente, donde establece el costo de S/. 1,312.84 Nuevos Soles por metro lineal.
- En la Partida 03.05.00 Concreto Ciclópico $F_c=175 \text{ Kg./cm}^2$ – 40% de piedra grande, del Presupuesto del Expediente Técnico, se ha consignado 374.93 M3 al metrado de estribos y aleros del puente con un monto de S/. 232,126.66 Nuevos Soles.

59
cinuenta y
cuatro

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 704-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 11 NOV 2012

De la verificación del metrado de esta Partida realizada, por la Inspección, se tiene que el volumen de concreto de los dos estribos y cuatro aleros del puente asciende a la cantidad de 192.86 M3 con un Valor de S/. 119,402.24 Nuevos Soles.

- Que, como se puede apreciar existe un sobre metrado de 182.07 M3 de la Partida 06.05.00 que representa una sobre valoración de S/. 159,616.00 Nuevos Soles a nivel del costo total del presupuesto.
Por lo que solicita al Ingeniero Proyectista aclarar o subsanar esta observación.

- Del replanteo realizado por la Inspección, se verifica en las coordenadas de ubicación del puente indicadas en el Plano T-01, que el ancho del puente es superior a lo indicado en el Expediente Técnico; es decir, el ancho del cauce del río en esas coordenadas tiene una longitud de 28.00 m. contra los 20.00m. que señala el Expediente Técnico.

Por lo que solicita al Ingeniero Proyectista que absuelva la observación sobre la falta de 8.00 mts. de longitud del puente, ya que de construirse en estas condiciones los estribos y rellenos de los accesos quedarían dentro del cauce del río, con una alta probabilidad de que el puente y sus accesos queden seriamente afectados en un próximo periodo lluvioso.

Que, mediante el OFICIO N° 820-2012/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 27 de Junio del 2012, la Gerencia Sub Regional, solicita al Proyectista Ing. Mariano Quintanilla Castro, la absolución a las consultas planteadas por el Ingeniero Inspector de Obra;

Que, mediante el OFICIO N° 999-2012/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 03 de Agosto del 2012, la Gerencia Sub Regional, REITERA al Proyectista Ing. Mariano Quintanilla Castro, la absolución a las consultas planteadas por el Ingeniero Inspector de Obra;

Que, mediante el OFICIO N° 025-2012 - Expediente N° 6105 de fecha 26 de Setiembre del 2012, el Ingeniero Proyectista, emite opinión técnica respecto a la reformulación del Expediente Técnico, manifestando lo siguiente :

- Que, el Expediente Técnico se incrementó el metrado por el ensanchamiento del cauce del río en 8.00 metros más del cauce original (20.00 mts.).
- Las Partidas de metrados incrementados son referentes a lo siguiente :
 - ❖ Trazo y replanteo
 - ❖ Limpieza del cauce
 - ❖ Excavación para cimientos
 - ❖ Cortes y rellenos de material
 - ❖ Obras de Concreto Simple

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 704-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

NOV 2012

❖ Obras de Concreto Armado.

Dichas Partidas han originado que los metrados existentes, pero con Precios Unitarios vigentes, produzcan el incremento hasta de un 14% del monto de Obra referencial, reformulado al mes de Setiembre del presente año, con costos vigentes al Expediente original.

El monto de Obra del Valor Referencial del Expediente Técnico reformulado es de S/. 1'249,441.40 Nuevos Soles, incluidos todos los impuestos de ley del 18% de Gastos Generales del 10% Utilidades del 10% para la ejecución del Puente Carrozable Yangas con una luz total definida de 28.00 metros lineales.

Que, mediante el INFORME N° 171-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 10 de Octubre del 2012, el Ingeniero Inspector de Obra; emite opinión respecto a la reformulación del Expediente Técnico, manifestando lo siguiente :

- En el Plano E.SL-01 Estribos – Corte – Detalles del Expediente Técnico, no se aprecia claramente la profundidad de la cimentación de estribos y aletas del puente, que debe tener una profundidad mínima de 2.00 mts. de acuerdo al Estudios de Geología y Geotécnica de éste.
Por lo que solicita al Proyectista reproducir el plano indicado con la escala adecuada, con la finalidad de que pueda apreciar las acotaciones del mismo.
- En el Plano V-SL-02 Viga Principal Cortes – Detalles – Sección Longitudinal y Perfil, no se aprecian los diámetros del acero de la viga principal, faltan secciones transversales de esta viga, indicado la cantidad de acero y sus correspondientes diámetros por capas.
Por lo que solicita que el Proyectista alcance el Plano indicado con la escala adecuada, con la finalidad de que pueda leerlo claramente.
- En el Plano V-SL-02 Viga Principal Cortes – Detalles – Sección Longitudinal y Perfil, se indica que la altura de la viga principal es de 0.40 x 1.44 m. pero en la Hoja de Cálculo se tiene una altura de 0.40 x 1.60 m.
Por lo que solicita al Proyectista corregir los Planos V-SL 02 Viga Principal. Cortes – Detalles – Sección Longitudinal y Perfil y VE-001 Vigas y Estructuras.

Que, mediante el INFORME N° 1070-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Octubre del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra; y, en consecuencia solicita se leven las consultas al Proyectista, para la absolución correspondiente.

Que, mediante el OFICIO N° 026-2012 de fecha 17 de Octubre del 2012, el Ingeniero Proyectista Mariano Juan Quintanilla Castro;

53
cincoenta y tres

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 704-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, NOV 2012



Remite a la Gerencia Sub Regional, la Aclaración y Absolución de Observaciones del Expediente Técnico Reformulado; asimismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, en el Expediente Técnico Reformulado, se han aclarado (aumento del tamaño de los planos) y se han subsanado las observaciones efectuadas por el Supervisor de la Obra, con la finalidad de que se continúe con la ejecución de la Obra.



Que, mediante el MEMORANDUM N° 114-2012/GRP-401000-401400-401410-UE de fecha 19 de Octubre del 2012, la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Expediente Técnico reformulado.



Que, mediante el INFORME N° 175-2012/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 18 de Octubre del 2012, el Ingeniero Inspector de Obra; alcanza el Expediente Técnico modificado, asimismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Se ha modificado el Plano T -01. Topografía de Quebrada Yangas, dicho plano indica la ubicación del puente, se ha reemplazado por el Plano PT.PL-01 que señala la nueva ubicación del Puente.
- Se ha modificado el Plano E - 02, Viga principal - Corte - Detalles Sección Longitudinal y Perfil y el Plano E - 03, Planta y Sección de vigas principales y diafragma, este Plano indica el diseño de vigas principales y diafragma con una luz del Puente de 20 mts., se ha reemplazado por los Planos P - 01 y P - 02, que señalan la nueva luz del puente que es de 28 mts. detalles de vigas principales, vigas diafragma, losa de puente y aleros de la losa del puente.



Se ha modificado el Plano P - 01, Planta General, que indica la protección del enrocado en ambas márgenes del río, aguas abajo en ambas márgenes y aguas arriba solamente en un lado, se ha reemplazado por el Plano P.E. - 01 - Planta Enrocado de las márgenes del puente, que contempla el enrocado en ambos lados del río tanto aguas arriba como aguas abajo en una longitud total de 170 m.

Se ha modificado el Plano E-01, Corte - Detalles . Estribo Típico apoyo, baranda y otros, se ha reemplazado por el Plano EA - 01, que señalan la nueva altura de los estribos y aletas con sus respectivas cimentaciones.

- El monto del Expediente Técnico modificado presentado por el Ingeniero Proyectista asciende a la cantidad de S/. 1'247,772.89 Nuevos Soles, el cual tiene un incremento con respecto al Expediente Técnico contractual de 13.81%.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 704-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 08 NOV 2012

Que, ha Verificado las modificaciones presentadas por el Ingeniero Proyectista; por lo que recomienda aprobar dichas modificaciones con la finalidad de que se haga viable la construcción de la indicada Obra.

Que, mediante el INFORME N° 1094/2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Octubre del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones; ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra; y, en consecuencia, solicita la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 1199-2012/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Octubre del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia Sub Regional, que previa a su aprobación se deberá efectuar las acciones administrativas que permitan el cambio de la Unidad Ejecutora.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0982-2012/GRP-400000 de fecha 31 de Octubre del 2012, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura; hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional, lo siguiente :

- Que, brinda la conformidad, para el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto antes indicado; a favor de la Gerencia Sub Regional, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 32°, numeral 32.8) de la DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 03-2011/EF/68.01; por contar con la capacidad técnica y financiera para la ejecución de la Obra.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 1050-2012/GRP-401000-401200 de fecha 05 de Noviembre del 2012, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación / Constancia de Previsión Presupuestal.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, como queda acreditado de los Informes Técnicos emitidos por el Ingeniero Proyectista, Inspector de Obra; la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la MODIFICACION del EXPEDIENTE TECNICO, se origina como consecuencia de la modificación de los Planos : PT, PL-01, P01, P02, PE-01, EA-01, por lo que de conformidad con el Artículo 196° del D.S. 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, señala : **"...Fallas o Defectos percibidos por el Contratista luego de la suscripción El contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las Fallas o Defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cual especificación o bien que la entidad le hubiere proporcionado..."**; por lo que deviene en procedente la aprobación de la modificación

Sullana, 08 NOV 2012

Contando con las visaciones de las Unidades de :
Obras y Liquidaciones y Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de
Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional
"Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto : **"CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE YANGAS, DISTRITO DE SAPILLICA-AYABACA"**; en lo que respecta a los Planos : PT, PL-01, P01, P02, PE-01, EA-01 el mismo que viene siendo ejecutado por la empresa contratista **CONSORCIO RIO YANGAS**; materia de la Adjudicación Directa Pública N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A SUMA ALZADA, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO YANGAS**; en su domicilio ubicado en Calle Scipion Llona N° 184 – Urbanización Pay Pay, del Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Bessio Colonna

~~CPC. LUIS ALVARO CHERRER
GERENTE SUB REGIONAL~~